

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA:**

2

11 NOV 1997

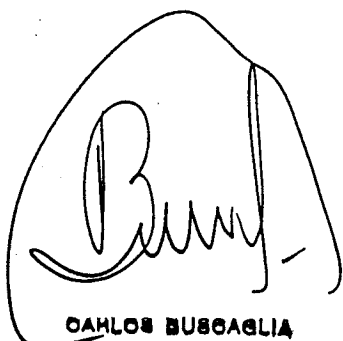
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un Espacio Reservado entre Discos para el estacionamiento de DOS (2) vehículos, ubicado sobre la acera Norte de la calle Gobernador Deloqui, en su tramo comprendido entre las calles Belgrano y Piedrabuena, en proximidad de ésta última, y colocación de placas adicionales con la leyenda: " EXCLUSIVO VEHICULOS OFICIALES - POLICIA FEDERAL "-

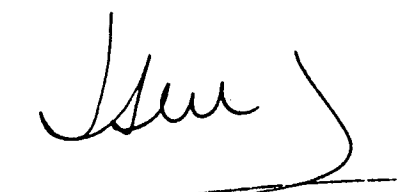
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1812/97 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/97.-

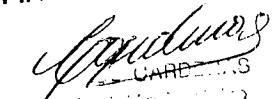
maf1.

  
**CARLOS BUSCAGLIA**  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
**ANGELICA GUZMAN**  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**  
  
**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GARDENAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

GARDENAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 NOV 1997

VISTO: El Expediente Nº7968/97 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 29/10/97, por la cual  
se autoriza un Espacio Reservado entre Discos para el estaciona-  
miento de DOS (2) vehículos, ubicado sobre la acera Norte de la  
calle Gobernador Deloqui, en su tramo comprendido entre las  
calles Belgrano y Piedrabuena, en proximidad de ésta última, y  
colocación de placas adicionales con la leyenda "EXCLUSIVO VEHI-  
CULOS OFICIALES - POLICIA FEDERAL".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-  
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-  
A.L.M. Nº530/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan  
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando  
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la  
Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1812/97,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en  
sesión del día 29/10/97, mediante la cual se autoriza un

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

J. CARDENAS  
Española General  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. CARDENAS  
Española General  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Espacio Reservado entre Discos para el estacionamiento de DOS (2) vehiculos, ubicado sobre la acera Norte de la calle Gobernador Deloqui, en su tramo comprendido entre las calles Belgrano y Piedrabuena, en proximidad de ésta última, y colocación de placas adicionales con la leyenda "EXCLUSIVO VEHICULOS OFICIALES-POLICIA FEDERAL".


ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1102/97.

mf.

Ing. JORGE A. GARRAMUNDO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
J. CARDENAS  
Jefe División Registro  
Escritorio General  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. CARDENAS  
Jefe División Registro  
Escritorio General  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"